

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 741/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 741/2017. Negociado: A3.

NIG: 2906744S20170009204.

De: Don José Manuel Mena Esteban.

Abogado: Doña Cristina Rodríguez Alarcón.

Contra: Otero Builders, S.L., Atytsur Suministros, S.L., e Iproperty Construcciones 2015, S.L.U.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 741/2017 a instancia de la parte actora don José Manuel Mena Esteban contra Otero Builders, S.L., Atytsur Suministros, S.L., e Iproperty Construcciones 2015, S.L.U., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don José Manuel Mena Esteban frente a Atytsur Suministros, S.L., e Iproperty Construcciones 2015, S.L., sobre cantidad debo condenar y condeno a Atytsur Suministros, S.L., e Iproperty Construcciones 2015, S.L., a que abonen solidariamente a don José Manuel Mena Esteban la cantidad de 5.084,38 euros de salario adeudado, más 508,43 euros de mora.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por la anterior declaración.

Notifíquese la presente resolución a las partes informándosele que la misma no es firme y contra ella, en virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Otero Builders, S.L., Atytsur Suministros, S.L., e Iproperty Construcciones 2015, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciocho de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.